

VIOLENCIA VERSUS REPRESIÓN: CASTIGO Y REDENCIÓN EN EL EJÉRCITO ROMANO REPUBLICANO

VIOLENCE VERSUS REPRESSION: PUNISHMENT AND REDEMPTION IN THE ROMAN REPUBLICAN ARMY

Rubén ESCORIHUELA MARTÍNEZ¹
Universidad de Zaragoza

Recibido el 30 de diciembre de 2020

Aceptado el 4 de marzo de 2021

RESUMEN: De acuerdo con el relato canónico, la disciplina militar romana fue impuesta y sostenida, en su mayor parte, a través de una serie de medios represivos y coercitivos, en donde la violencia física ocupó un lugar de excepción. Sin embargo, un análisis más exhaustivo de las fuentes nos descubre una realidad muy distinta a la formulada por el discurso tradicional. Con objeto de reinterpretar la respuesta del Estado romano ante un acto de indisciplina y de ruptura del juramento militar, así como el propio significado de *disciplina militaris*, se presenta el concepto de *sacramentum militiae*, como elemento de identidad y cohesión en el ejército romano republicano; y el castigo “simbólico”, como medio de redención y exclusión social. Frente al uso indiscriminado de la fuerza y de la represión, el presente artículo demuestra cómo las autoridades políticas y militares romanas se nutrieron de una serie de mecanismos, muchos de los cuales simbólico-religiosos, que, ajenos a la violencia física, buscaron redimir al soldado romano y expiar su *seditio*.

ABSTRACT: According to the canonical narrative, Roman military discipline was imposed and maintained, for the most part, through a series of repressive and coercive means, where physical violence occupied an exceptional place. However, a more exhaustive analysis of the sources reveals us a reality very different from that formulated by traditional speech. With the aim of reinterpreting the response of the Roman State to an act of indiscipline and of the breaking of the military oath, as well as the very meaning of *disciplina militaris*, the concept of *sacramentum militiae* is presented as an element of identity and cohesion in the Roman Republican army; and "symbolic" punishment, as a way of redemption and social exclusion. Against the indiscriminate use of force and repression, this article shows how the Roman political and military authorities were nourished by a series of mechanisms, many of them symbolic-religious, which, unaware of physical violence, sought to redeem the Roman soldier and atone for his *seditio*.

PALABRAS CLAVE: ejército romano republicano, *virtus*, *disciplina militaris*, *sacramentum militiae*, *seditio*, castigo “simbólico”.

KEY-WORDS: Roman Republican Army, *virtus*, *disciplina militaris*, *sacramentum militiae*, *seditio*, “symbolic” punishment.

¹ Contratado predoctoral DGA en el Área de Historia Antigua del Departamento de Ciencias de la Antigüedad de la Universidad de Zaragoza, y miembro del Grupo de Investigación Hiberus. Contacto: rubenescori@unizar.es. El presente estudio ha sido realizado en el marco de la ayuda para contratos predoctorales del Gobierno de Aragón, ORDEN IJU/1/2017, de 9 de enero, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el período 2016-2020 cofinanciadas con el Programa Operativo FSE Aragón 2014-2020.

Antesteria

Nº 9-10 (2020-2021)

I. Introducción

“La victoria en la guerra no depende completamente del número o del simple valor; sólo la destreza y la disciplina la asegurarán. Los romanos debieron la conquista del mundo al continuo entrenamiento militar, la exacta observancia de la disciplina en sus campamentos y el perseverante cultivo de las otras artes de la guerra. Opusieron un cuidado inusual en su entrenamiento militar, comprendieron la importancia de endurecerse con la práctica continua y de entrenarse en cada maniobra y tampoco fueron menos estrictos al castigar la desidia y la pereza. Sin esto, ¿qué oportunidad habrían tenido los insignificantes ejércitos romanos frente a las muchedumbres de galos, germanos, hispanos, africanos y griegos? Un puñado de hombres, curtidos en la guerra, marcharán a una victoria cierta mientras que, por el contrario, ejércitos numerosos con tropas indisciplinadas y novatas no son sino multitudes de hombres llevados al sacrificio”².

Piedra angular de todo ejército, la disciplina ha garantizado desde antiguo el correcto funcionamiento interno de todo cuerpo militar y paramilitar, asegurando que el militar, desde el día en el que entraba en el ejército hasta el momento de su salida, cumplía con integridad y rectitud con sus deberes y obligaciones como soldado. Esta relevancia, conocida por todos los generales y ejércitos de la Antigüedad clásica, no fue ni mucho menos ajena a Roma, convirtiéndose en uno de los *topoi* más habituales de la literatura apologética filorromana³. De esta forma, no nos resulta extraño que uno de los principales anhelos de las autoridades políticas y militares romanas fuera, por encima de todo, asegurar la disciplina de las tropas, así como su control y lealtad⁴. No en vano, en medio del caos de la batalla, y de la barbarie de la guerra, era la disciplina el principal elemento con el que afrontar la confusión del combate, lidiar con el malestar de los soldados y combatir con la desafección de las tropas, haciendo de ella un factor indispensable si se quería evitar que el miedo, el pesimismo y la desobediencia se propagasen en el ejército, y cundiera el desorden entre los hombres⁵.

A este respecto, son de sobra conocidos los medios coercitivos, represivos y punitivos, y, ante todo, violentos, utilizados por los mandos romanos para controlar, agrupar, disciplinar y adoctrinar a sus hombres⁶. De ahí que fueran muchos los autores clásicos quienes, haciéndose eco de dichas prácticas, no dudaran en deleitarse y recrearse a la hora de reproducir y recordar el variado surtido de suplicios y tormentos con los que sus correligionarios romanos rectificaron y enderezaron la mala praxis de aquellos soldados sediciosos que tenían bajo su mando⁷.

² Veg. *Mil.* 1, 1.

³ Val. Max. 2, 7; Joseph. *BJ.* 3, 71-75; Frontin. *Str.* 4, 1; Polyaeus, *Strat. passim*; Veg. *Mil.* 1, 1.

⁴ Pues, tal y como nos recuerda Valerio Máximo (2, 7, 15), “ningún éxito militar ni mérito alguno era de más valor que la disciplina militar”.

⁵ App. *BCiv.* 2, 74.

⁶ Al respecto, se recomienda la lectura de Andrieux 1927; Espejo 1996, 93-111; Brice 2004, 103-121; Kiesling 2006, 225-246; Watts 2012, 14-15; y Pershina 2017, 78-86, para una mayor información sobre los castigos físicos y corporales en el ejército romano.

⁷ Valerio Máximo (2, 7) fue uno de los principales autores clásicos en reproducir con mayor detalle este tipo de tormentos físicos, ayudando con su prosa a perpetuar, por un lado, el mito de la férrea disciplina romana, y, por el otro, la diligencia de los mandos militares romanos en perseguir y castigar todo acto de indisciplina e insubordinación. Sin embargo, en las últimas décadas este discurso ha sido contestado con vehemencia por una parte cada vez más numerosa de la historiografía especializada en el tema, hasta el punto de que, no sólo se ha cuestionado el empleo sistemático de determinadas prácticas, como la *decimatio* (cf. Salvo 2013, 19-24; Goldberg 2016, 141-164; Henaut 2016, 165-182), sino que, sobre todo, se ha puesto en duda la capacidad de los mandos romanos de hacer frente a la indisciplina de sus tropas (cf. Messer 1920, 158-175; Giuffrè 1980, 234-277; Chrissanthos 1999, *passim*; 2013, 312-329).

Antesteria

Nº 9-10 (2020-2021)

Sin embargo, y por mucho que este discurso se haya filtrado con fuerza hasta nuestros días, hasta el punto de formar parte de nuestro inconsciente colectivo⁸, ¿en qué medida podemos creer a las fuentes clásicas? ¿Siempre se utilizó la violencia física para reprimir la indisciplina de las tropas? ¿Qué alternativas no violentas y/o incruentas emplearon las autoridades militares romanas para retomar el control de sus hombres?

A continuación, con la finalidad de reinterpretar la respuesta del Estado romano ante un acto de insubordinación y de ruptura de la disciplina, se presenta, en primer lugar, una aproximación a lo que los romanos pudieron entender por *disciplina militaris*, para lo cual se prestará especial atención al término *virtus*; y, seguidamente, se expone, por un lado, el concepto de *sacramentum militiae*, como elemento de identidad y cohesión en el ejército romano republicano, pero también como mecanismo de control de las tropas; y, por el otro, el término *seditio*, como concepto asociado a la ruptura de dicho juramento y al propio acto de indisciplina. Finalmente, se propone el concepto de castigo “simbólico”, como medio de redención y expiación, y de exclusión social. Nuestro objetivo es comprobar si, tal y como sostienen los autores clásicos, debemos hablar, en exclusiva, de violencia en la relación entre soldado y comandante, o si, por el contrario, las autoridades políticas y militares romanas fueron capaces de desarrollar mecanismos alternativos, pacíficos e incruentos, con los que, además de desplazar a la violencia física como única respuesta, recuperar la armonía y la paz entre las tropas.

II. *Virtus et disciplina militaris*: tradición y costumbre en las fuentes clásicas

“Si tenemos en cuenta su disciplina militar, veremos que son dueños de un Imperio tan grande como resultado de su propio esfuerzo, no como si ello fuera un regalo de la Fortuna. Como si hubieran nacido dotados de armas, no dan tregua a sus ejercicios ni esperan el momento propicio para practicar. Todos los días, cada uno de los soldados romanos se entrena con todas sus fuerzas, como si estuviera en guerra. En efecto, ni el desorden les aparta de su acostumbrada disciplina, ni el miedo les altera, ni les domina la fatiga; en consecuencia, siempre vencen con firmeza sobre los enemigos, que no están adiestrados como ellos”⁹.

Aunque en la República romana no existió nada parecido a lo que hoy en día entendemos como código o reglamento militar, que sirviera de guía a la hora de imponer y guardar la disciplina, así como de referencia en el momento de aplicar los castigos correspondientes, la experiencia acumulada de sus mandos militares, así como el conocimiento de *exempla* y la transmisión oral de una rica tradición consuetudinaria, fue suficiente para inculcar, no sólo en los soldados, sino en el resto de la sociedad romana, la importancia de velar por el mantenimiento del deber militar¹⁰.

Este sentimiento, tan arraigado en la mentalidad romana, tomó cuerpo y conciencia a través del término *virtus*, clave en el pensamiento militar romano. La *virtus*, de tanta importancia en la sociedad romana, se puede traducir por coraje, bravura, valentía o valor, pero, además, puede ser asociada a la masculinidad y a la virilidad (*vir fortis*)¹¹. Este término, cuyo ideal social bien podría identificarse con el héroe de guerra, pronto se acabó convirtiendo en la base del comportamiento romano ante la guerra y la muerte¹². De este modo, un soldado romano sería valorado

⁸ Watson 1985, 54-74; Milne 2009, 43-93; Aguado 2015, 261-274.

⁹ Joseph. *BJ.* 3, 71-75.

¹⁰ Currie 1928; Brice 2020, 113-126. Igualmente, *vid. infra* nota 28, para más información sobre el concepto de “disciplina tradicional”.

¹¹ James 2019, 45-96; Phang 2008, 73-110.

¹² Dio Cass. 43, 37-38.

conforme a su *virtus*, por su actitud ante la guerra, pero, sobre todo, por su comportamiento ante la derrota¹³. De ahí que, por ejemplo, el abandono de las armas y de las enseñas¹⁴, el huir del campo de batalla¹⁵, o la desertión¹⁶, fueran considerados delitos especialmente graves, ya que el soldado infractor había demostrado carecer de coraje, de valor y, por consiguiente de *virtus*¹⁷.

Así, la *virtus* se presenta como una cualidad necesaria, no sólo para hacer la guerra, sino, ante todo, para demostrar que se es digno de portar las armas romanas¹⁸. En tal sentido, se entiende, por ejemplo, que los soldados exhibieran en las puertas de sus hogares los despojos de sus rivales, que portaran con orgullo las condecoraciones recibidas, o que mostraran públicamente las heridas de años de servicio y combates¹⁹. Todo ello servía para demostrar la *virtus* del guerrero, pero también para enfatizar su *dignitas* y *honos*, conceptos que reforzaban la bravura del soldado de Roma, cuando no su hombría²⁰.

Sin embargo, este supuesto valor del soldado romano, capaz de morir, o incluso, de suicidarse, antes que de rendirse²¹, podría convertirse en un problema si derivaba en impetuosidad y temeridad. Frente a un exceso de *virtus*, ante un exceso de *furor*, era necesario responder con severidad, era indispensable actuar con firmeza²². De ahí que, antes de comprometer el orden y sucumbir al caos, las autoridades militares romanas compensaran ese fervor desmedido con otro concepto, el de *disciplina militaris*.

En este sentido, la disciplina surgiría de la tensión entre mantener el control del ejército y estimular la iniciativa individual, entendida esta última como el coraje y el valor que debía demostrar cada soldado durante la batalla²³. Desde este punto de vista, la *disciplina militaris* no tendría la finalidad de castigar o reprimir la indisciplina, tal y como la concebimos hoy en día; es decir, como la desobediencia ante una determinada orden, la desidia o la ociosidad, sino que, por el contrario, serviría, más

¹³ En suma, se quería evitar que el soldado romano se comportara inapropiadamente y que, por ejemplo, tras una derrota se dejara llevar por el miedo, la desesperación y el desánimo; dadas las fatales consecuencias que estos sentimientos podrían entrañar en el mantenimiento del orden y de la disciplina si se extendían al resto del ejército. Cf. Caes. *BCiv.* 1, 79, 5; Caes. *BAlex.* 22, 1; App. *BCiv.* 2, 63, 96; y, en particular, James 2019, 1-18.

¹⁴ En 471 a. C., tras un enfrentamiento contra los volscos (Livy 2, 56-59). Para otros ejemplos de naturaleza similar, *vid.* Livy 41, 3, 4; Val. Max. 2, 7, 9; Sall. *Iug.* 38, 5; App. *BCiv.* 1, 90.

¹⁵ En 294 a. C., durante la tercera guerra samnita (Livy 10, 32-38). Asimismo, para otros episodios de igual resultado, *vid.* Livy 5, 28, 8; 5, 37-38; 27, 12, 14-17; 27, 13-14; 41, 2-4.

¹⁶ En 110-109 a. C., en los primeros compases de la guerra contra Jugurta (Sall. *Iug.* 36, 4; 37, 3-4; 38-39, 5). Para otros ejemplos de desertión, *vid.* App. *BCiv.* 1, 65-66; App. *Mith.* 51-60; App. *BCiv.* 1, 76-78; Plut. *Vit. Crass.* 18-33. Igualmente, se recomienda, en particular, la lectura de Wolff 2009, 67-84, 264-311, para más información sobre las causas y las posibles motivaciones detrás de la desertión de los soldados.

¹⁷ Este sentimiento de rechazo se aprecia, sobre todo, en el caso de la desertión. *Vid.* Vallejo 1993, 241-251; Cosme 2003, 287-307; Gueye 2013a, 221-238.

¹⁸ Caes. *BGall.* 5, 44; Caes. *BCiv.* 3, 53, 4; 3, 91.

¹⁹ Uno de los ejemplos más célebres lo tenemos en la intervención del primipilo Espurio Ligustino, en 171 a. C., quien no vaciló en enumerar todas las campañas en las que participó, todos los ascensos que recibió, así como todas las recompensas y condecoraciones de las que disfrutó durante sus años de servicio en el ejército (Livy 42, 34-35, 2). Cf. Bishop 1990, 21-30; Lee 2009, 199-218. Igualmente, *vid.* Livy 45, 39, 17-20; Sall. *Iug.* 85, 29, en lo relativo a la exposición de las heridas físicas para probar la *virtus* del interlocutor.

²⁰ Para una explicación más detallada acerca de la relación entre *virtus*, *honos* y masculinidad, *vid.* Foxhall y Salmon 1998; McDonnell 2006.

²¹ Lendon 2014-2015, 56, en alusión al comportamiento que tuvo parte del ejército romano derrotado en la batalla de Cannas, en 216 a. C. Cf. App. *BCiv.* 2, 60, para hechos de naturaleza similar.

²² De lo contrario, se corría el riesgo de que los soldados romanos desoyeran las órdenes de sus superiores y, llevados de su ímpetu, entablaran combate sin previo aviso, de forma precipitada y desorganizada, y rompiendo la formación (Caes. *BCiv.* 3, 37, 3; App. *BCiv.* 2, 59).

²³ Lendon 2014-2015, 58, 60-61. Cf. Caes. *BCiv.* 3, 92, 4-5.

bien, para refrenar y atemperar ese *furor*, o coraje salvaje e irrefrenable y difícil de controlar, que se asociaba, indisolublemente, a la *virtus*²⁴.

No obstante, y aunque la disciplina también pueda establecerse como sinónimo de *temperantia* (autocontrol), o, incluso, *prudentia* (prudencia), y pueda ser vista como un mecanismo con el que contener el ímpetu o la agresividad de la tropa, lo cierto es que, si tomamos como referencia los numerosos episodios de insurrección e indisciplina que protagonizó el ejército romano republicano²⁵, más allá de servir como instrumento con el que apaciguar la sed de guerra de los soldados, fue empleada como remedio contra la ociosidad, la rebeldía y la molición de un ejército que, lejos del tópico, resultó ser mucho más rebelde y levantisco de lo esperado²⁶.

Así, se explican, no sólo muchos de los desórdenes que sufrió el ejército romano a lo largo de la República, sino, también, las constantes críticas que recibieron los soldados al final de la misma, a consecuencia de su supuesta decadencia²⁷, en contraste con la tan añorada disciplina “tradicional” o “a la antigua”²⁸.

Llegado a este punto, era necesario establecer una serie de rutinas²⁹, así como de mecanismos de control y corrección, con las que, además, de mantener la disciplina, conservar la *virtus* del soldado³⁰. Con este fin, era imperativo, por un lado, que las tropas fueran ejercitadas en una suerte de sistema de entrenamiento y formación³¹, que reforzara su *virilitas* (masculinidad) y trabajara su *fortitudo* (coraje), así como su adaptación a las diferentes técnicas y tácticas de combate³²; y, por el otro, que los mandos romanos se sirvieran de un conjunto de elementos de cohesión y coerción con los que, además de aglutinar a las tropas, se les llamara al orden.

II. *Sacramentum militiae*: de elemento de cohesión a mecanismo de control

“Muchos de ellos, aún se horrorizaban de mover los estandartes sagrados y, luego, consideraban que el abandonar a los jefes y generales no era totalmente justo ni seguro (pues el juramento militar, que los romanos sancionan más especialmente que todos los demás, ordena que los soldados sigan a sus mandos a donde los lleven y la

²⁴ De esta forma se explica, por ejemplo, el comportamiento del cónsul Tito Manlio Imperioso Torcuato cuando, en 340 a. C., mandó ejecutar a su propio hijo por desobedecer sus órdenes, a pesar de haber derrotado en combate singular a su rival galo y haber demostrado su valía y, por consiguiente, su *virtus* (Livy 8, 6, 16; 8, 7-8, 1; Val. Max. 2, 7, 6; Frontin. *Str.* 4, 1, 40-41).

²⁵ Messer 1920, 158-175; Hinard 1990, 149-154; Urso 2001, 123-139; Chrissanthos 1999, 13-84.

²⁶ Coulston 2013, 7-31 y Ureche 2014: 3-7, en lo relativo a la moral del soldado romano desplegado en campaña; y, especialmente, Roth 2012, 750-758, en lo concerniente al sustrato ideológico detrás de la disciplina militar romana.

²⁷ Livy 45, 37, 11; 39, 1, 3-4; 39, 6, 3-9. Cf. Flor. 1, 47, 1-2.

²⁸ A pesar de que este concepto es del todo abstracto, su origen no se puede precisar con claridad y carece de un significado concreto, la frecuencia con la que aparece en las fuentes, su reiteración en contextos relacionados con la guerra, la formación militar y la *virtus*, y el que fuera *vox populi* entre los romanos, independientemente de su origen social (App. *BCiv.* 2, 47, 63, 150), nos hace pensar que para los romanos tenía un significado inequívoco y que, si bien no llegó a ser tangible, al no materializarse en ningún *corpus* militar, permeó con fuerza en el inconsciente colectivo del Pueblo romano a través de la figura de una serie de líderes y comandantes militares, todos ellos modelos de *virtus* y *exempla* de *disciplina militaris*. A este respecto, destacamos las figuras de Tito Manlio Imperioso Torcuato (Livy 8, 6, 16; 8, 7-8, 1; Val. Max. 2, 7, 6; Frontin. *Str.* 4, 1, 40-41), Marco Porcio Catón (Livy 34, 15, 4; 16, 3; 18, 3-5; 42, 34), Lucio Emilio Paulo (Livy 44, 33-34; 45, 35, 6-7; 45, 37, 1-2, 9-10; 45, 41, 4), Publio Cornelio Escipión Emiliano (App. *Hisp.* 84-86; Livy *Per.* 57) y Quinto Cecilio Metelo Numídico (Sall. *Jug.* 44, 3; 45, 2-3), entre otros.

²⁹ Caes. *BCiv.* 3, 43, 2, 44, 3-5, 49, 4; App. *BCiv.* 2, 60, 61, 63.

³⁰ Makhlayuk 1998, 286-300; Phang 2008, 37-72, 111-152.

³¹ Caes. *BCiv.* 3, 84, 3; Caes. *BAfr.* 26, 6; 61, 6; App. *BCiv.* 2, 49, 56.

³² Quesada 2014-2015, 62-67; Thuillier 2011, 65-111.

ley da poder a los generales para matar sin juicio a quienes desobedezcan o abandonen los estandartes)³³”.

De *sacrare*, “consagrar”, “ofrecer” o “dedicar”, el *sacramentum militiae* fue algo más que un juramento ordinario (*iusiurandum*), fue un vínculo personal y voluntario, apoyado en el *fas* y dotado de una significación eminentemente religiosa, que unía a soldado e *imperator*, convirtiendo a los *quirites* en *exercitus imperatus*³⁴. Con su conversión, el ciudadano, ahora como *miles*, quedaba sometido a la ley del *castrum*³⁵. Desde este momento, el soldado recibía una carga religiosa que le unía a Roma, a su comandante y a los dioses, pero que, en última instancia, quedaba condicionada a la disciplina militar³⁶.

A través del *sacramentum*, soldado e *imperator* adquirieron un carácter religioso particular que les obligaba a mantenerse fuera de los límites de la *Vrbs*, fuera de los límites del *pomerium*³⁷. No en vano, la principal característica del *sacramentum militiae* residió en su estructura triádica, haciendo del juramento militar una fórmula religiosa por medio de la cual se evocaba a la divinidad tutelar como testigo y garantía del compromiso del soldado de realizar una determinada acción o mantener cierto comportamiento en el futuro³⁸. Así, el soldado pasaba a formar parte de una comunidad mayor, el ejército romano, quedaba ligada su suerte a la de su comandante, su destino al de Roma y su vida era consagrada a la divinidad invocada en el juramento³⁹.

En virtud del *sacramentum*, el ciudadano romano adquiría una carga jurídica y religiosa especial que suponía una transformación y un cambio en su propia naturaleza, en tanto que entraba en un régimen extraordinario en el cual quedaban en suspenso sus derechos usuales a la vez que se originaban gravosas obligaciones⁴⁰. En consecuencia, como si de una ceremonia de tránsito se tratara, el ciudadano romano abandonaba la esfera civil para insertarse en la militar. Desde este momento, el soldado adquiría un nuevo rol y un nuevo estatus religioso, así como la conciencia de formar parte de un nuevo colectivo con el que se identificó y con el que estableció un vínculo que le acompañó hasta su licenciamiento⁴¹.

Pero, por encima de todo, además de mecanismo de cohesión y elemento de identidad, el *sacramentum* fue un instrumento religioso de control utilizado por el Estado romano para unir a los soldados a su causa y llamarlos al orden⁴². En definitiva, suponía pronunciar una fórmula contractual que, a la vez que le unía a su *imperator* y al Senado y al Pueblo romanos, y comprometía al soldado a ser fiel a su comandante y leal a Roma, poniendo por testigo a las principales divinidades del panteón romano⁴³, obligaba a cada *miles* a comportarse conforme a un código interno y no escrito,

³³ Dion. Hal. *Ant. Rom.* 11, 43, 2.

³⁴ Rivero 2006, 48, 69; Palao 2010, 35-36.

³⁵ Polyb. 6, 21, 1-3; Livy 22, 38, 1-5.

³⁶ Dion. Hal. *Ant. Rom.* 10, 18, 2-3. Cf. Tondo 1963, 110; Harmand 1967, 299-300.

³⁷ Rivero 2006, 70-71, 284.

³⁸ Lattocco 2017, 4.

³⁹ Mateo 2010, 167-168; Jiménez 2004, 486, 489.

⁴⁰ Tondo 1963, 1-23; Harmand 1967, 299-302; Nicolet 1976, 141-143; Palao 2010, 35-36.

⁴¹ MacMullen 1984, 440-456; Alston 1999, 175-195; Haynes 1999, 7-15; Breeze 2015, 113-120.

⁴² Dion. Hal. *Ant. Rom.* 11, 43, 2. De ahí que su uso se extendiera, sobre todo, en época de enfrentamiento interno, con el propósito de, en primer lugar, asegurar que las tropas se mantuvieran leales, no desertaran ni protagonizaran cambios de bando, y, por último, reforzaran su vinculación, tanto con el resto del ejército, como, en especial, con la causa que defendía su *imperator*. Por esta razón, durante el desarrollo de las guerras civiles, fueron muchos los comandantes que, por un lado, tomaron la precaución de hacer renovar periódicamente el juramento de las tropas que servían bajo su *imperium* (Caes. *BCiv.* 1, 76, 2-3), y, por el otro, se afanaron en administrar un nuevo *sacramentum militiae* entre los efectivos que, o bien se pasaban a su bando, o bien eran incorporados tras imponerse en batalla a otros generales rivales (Caes. *BCiv.* 1, 23, 5).

⁴³ Dion. Hal. *Ant. Rom.* 6, 45. Cf. Mateo 2010, 167-168; Jiménez 2004, 486, 489.

basado en la *virtus*, e implícito en cada unidad, que cada soldado debía respetar si quería seguir formando parte del ejército romano⁴⁴.

III. *Seditio*: la ruptura del *sacramentum militiae*

“C. Curio consul bello Dardanico circa Dyrrachium, cum ex quinque legionibus una seditione facta militiam detractasset securitatemque se temeritatem ducis in expeditionem asperam et insidiosam negasset, quattuor legiones eduxit armatas et consistere ordinibus detectis armis velut in acie iussit. Post hoc seditiosam legionem inermem procedere discinctamque in conspectu armati exercitus stramenta coegit secare, postero autem die similiter fossam discinctos milites facere, nullisque precibus legionis impetrari ab eo potuit, ne signa eius summitteret nomenque aboleret, milites autem in supplementum ceterarum legionum distribuere⁴⁵”.

Así las cosas, ¿qué ocurría si se rompía con el *sacramentum militiae*? Para poder responder a esta cuestión, e, igualmente, comprender la situación en la que se encontraba el soldado acusado de desobediencia y, finalmente, calcular cuál podía ser la contestación del Estado romano, debemos presentar un último concepto que nos ayude a discernir los límites del juramento militar y a medir las consecuencias de su ruptura. Nos referimos a la *seditio*.

En tal sentido, entendemos por *seditio* toda acción que trasgreda, incumpla, infrinja o rompa el *sacramentum militiae*. Aunque podríamos traducir *seditio* como “insurrección”, para los romanos el término poseía una cobertura mucho más amplia, haciendo referencia a una gama más extensa de problemas e incidentes de naturaleza militar que nuestro concepto moderno pudiera sugerir⁴⁶. De esta forma, el concepto *seditio* remite a un vasto abanico de incidentes, faltas, delitos, infracciones y desórdenes militares que incluyeron desde revueltas espontáneas hasta el asesinato del oficial al mando, pasando por la negativa a acatar una determinada orden, reivindicaciones de los soldados, o la desertión, entre otros muchos ejemplos⁴⁷. Hablamos, en suma, de incidentes que, independientemente de si fueron violentos o pacíficos, orquestados o espontáneos, liderados por un solo soldado o protagonizados por legiones enteras, tuvieron siempre una característica en común: en todos ellos se violó el *sacramentum militiae*⁴⁸. En consecuencia, podemos deducir que todo acto de desobediencia e indisciplina, en tanto que atentaba y rompía con el juramento militar, podía ser considerado un acto de *seditio*.

Definido el término, queda claro que un acto de esta índole debía ser perseguido y castigado, pues, en última instancia, cuestionaba y debilitaba el poder y la unidad de Roma, ponía en riesgo la cohesión entre los miembros de la unidad afectada por la indisciplina, y, finalmente, suponía una ofensa particular e indecorosa a la divinidad que protegía y garantizaba el resultado exitoso de la guerra y la armonía

⁴⁴ Haynes 1999, 7-15. Sin embargo, dado que dicho código de comportamiento era intangible y se basaba, tal y como hemos adelantado (*vid. supra*), en la tradición y en cómo se representaba dicha tradición, en la práctica la eficacia del *sacramentum* dependió, fundamentalmente, del contexto político y militar, del grado de autonomía de las tropas y de la capacidad del comandante romano de hacerse con el control de la situación (Adcock 1940, 119). En consecuencia, se entiende por qué el *sacramentum militiae* fue reiteradamente violado durante los enfrentamientos civiles del siglo I a. C., sin que muchos de sus infractores sufriera castigo alguno (Gueye 2013b, 111-129; 2015, 77-94).

⁴⁵ Frontin. *Str.* 4, 1, 43.

⁴⁶ Livy 2; Vell. Pat. 2, 20, 1; Livy *Per.* 98, 113.

⁴⁷ Livy 28; Vell. Pat. 2, 24, 5; Livy *Per.* 125.

⁴⁸ Sobre la relación entre *sacramentum militiae* y *seditio*, *vid* Chrissanthos 1999, 7-12.

en el ejército⁴⁹. Dicha deidad protectora, evocada mediante la fórmula del *sacramentum*, deshonrada y ultrajada por la *seditio*, debía ser aplacada.

Dadas las circunstancias, el único medio posible de restituir el equilibrio con los dioses y recobrar su confianza era mediante una sanción ejemplarizante, en donde el soldado, como si de una víctima de sacrificio se tratara, fuera entregado como ofrenda con la que restablecer las costumbres fundadoras y constitutivas de la *societas civium*⁵⁰.

IV. El castigo “simbólico”: del sacrificio a la redención

Habida cuenta de lo expuesto con anterioridad, podemos afirmar que actuar en contra de la disciplina suponía atentar contra los pilares fundamentales sobre los que se asentaba, no sólo el ejército, sino, también, el mismo Estado romano. De ahí que todo acto de insubordinación y desobediencia, es decir, todo acto de *seditio*, supusiera poner en riesgo la armonía en el ejército, la lealtad del soldado hacia el comandante de turno y, por último, el equilibrio con los dioses, la *pax deorum*⁵¹. Así, el *sacramentum*, además de instrumento de control y elemento de cohesión⁵², lo podemos incluir dentro de las prácticas, ceremonias y rituales que el Estado romano, su pueblo y su ejército debían llevar a cabo para garantizar la comunión y el concierto entre hombres y dioses⁵³.

No obstante, y a pesar de la elevada carga religiosa, simbólica y, si se me permite, psicológica que suponía el *sacramentum militiae*, este fue frecuentemente violado si nos atenemos a los continuos actos de indisciplina que sufrió y protagonizó el ejército romano a lo largo de la República⁵⁴. En consecuencia, era necesario establecer una suerte de aparato coercitivo, apoyado en la tradición y en la costumbre⁵⁵, para que, en caso de que se infringiera el juramento y se rompiera la disciplina militar, se pudiera revertir la situación, reparar el daño y asegurar el secular equilibrio entre política y religión o, lo que es lo mismo, entre Roma y sus dioses⁵⁶. Nos referimos al castigo.

Infringida la *disciplina militaris* y roto el *sacramentum*, para Aulo Gelio el soldado infractor podía ser considerado un “enfermo”, un maldito, es decir, se había convertido en *sacer*⁵⁷. A partir de este momento, el soldado, no sólo perdía la protección legal y divina atribuida al *sacramentum militiae*, sino que, además, era excluido, temporal, permanente o simbólicamente, del ejército⁵⁸. Es más, llegado el caso, no se consideraba un crimen matar a un hombre que se había convertido en *sacer*; de ahí, probablemente, deducimos la capacidad del *imperator* de decidir sobre la vida y la muerte de sus hombres⁵⁹.

En este momento, el soldado romano condenado por cometer un acto de *seditio* era indigno de servir a Roma y, además, había quebrantando el equilibrio de

⁴⁹ Tokmakov 1997, 43-59; Vallejo 1998, 167-177.

⁵⁰ Espejo 1996, 106; Lattocco 2017, 7.

⁵¹ Pérez 2016, 183.

⁵² Caes. *BCiv.* 1, 76, 5; 2, 10.

⁵³ Caes. *BAfr.* 75, 1.

⁵⁴ *Vid. supra* nota 21.

⁵⁵ *Vid. supra* notas 9 y 24.

⁵⁶ Espejo 1996, 106; Lattocco 2017, 7.

⁵⁷ Gell. *NA.* 10, 8, 1. En la literatura grecorromana será, relativamente, frecuente definir a los soldados desobedientes de enfermos o locos; como así sucedió en el caso de las tropas que se amotinaron en Sucre, en 206 a. C., ante los rumores de la muerte de Publio Cornelio Escipión (Livy 28, 29, 9, 3). Es así como debemos entender la relación entre *sacer*, por un lado, y soldado desobediente, enfermo y demente, por el otro, y no de otro modo (Sall. *Iug.* 29, 1; Dio Cass. 41, 29, 1-2). Para otras acepciones no militares del término *sacer*, *vid.* Warde 1911, 57-63; Barrio de la Fuente 1992, 49-66; Lanfranchi 2018.

⁵⁸ *Dig.* 49, 16, 3; Polyb. 6, 38.

⁵⁹ Dion. Hal. *Ant. Rom.* 11, 43, 1-2.

fuerzas con los dioses⁶⁰. Ante este hecho, era necesario recuperar su confianza, restaurar la disciplina y devolver la armonía al ejército y al Estado romano. Es decir, siguiendo el razonamiento sugerido por Aulo Gelio, era necesario curar al soldado “enfermo”, extirpar su enfermedad, su maldición, su indisciplina. De este modo, el castigo lo podemos interpretar como un medio con el que expiar, redimir y purificar al soldado tras su falta, tras romper su *sacramentum*⁶¹.

Con el propósito de castigar la infracción y aplacar a la divinidad, las fuentes clásicas nos presentan un extenso repertorio de castigos, entre los que destacamos el castigo corporal (*castigatio*), la multa económica (*pecuniaria multa*), la realización de trabajos extra (*munerum indictio*), la pérdida de graduación (*militiae mutatio*), el traslado a una unidad de menor categoría (*gradus deiectio*), la licencia con deshonor (*ignominiosa missio*) y la pena capital (*supplicium*), entre otros muchos⁶².

Sin embargo, llegado a este punto de la exposición, y con el propósito de retomar nuestro principal objetivo de exponer una alternativa a la violencia física, así como a los medios tradicionalmente recogidos por la historiografía clásica, se presenta el castigo impuesto por Cayo Escribonio Curión, en el año 75 a. C., ante el intento de insurrección de sus tropas.

Procónsul de Macedonia, Cayo Escribonio Curión, al frente de cinco legiones, se encontraba en campaña contra los dardanios⁶³, cerca de *Dyrrachium*, cuando una de sus legiones se amotinó y se negó a secundar sus órdenes, declarando que “no seguiría su mando imprudente ante una empresa tan difícil y peligrosa”⁶⁴. Curión, un declarado silano, había servido durante la Primera Guerra Mitridática (90-85 a. C.) a las órdenes del antiguo dictador; sin embargo, a la altura del 75 a. C. parece que no contaba con un historial militar excepcional, lo que pudo ayudar a que se extendiera entre sus hombres cierta desconfianza hacia las capacidades militares de su comandante⁶⁵. Sea como fuere, lo cierto es que tuvo la fortuna de contar con el apoyo de sus restantes legiones, lo que le permitió tomar una acción inmediata y decisiva que evitó la extensión del motín⁶⁶. A punta de espada, obligó a la legión amotinada “a desnudarse para trabajar y que cortaran paja bajo la vigilancia de guardias armados”⁶⁷. Al día siguiente, del mismo modo, “los obligó a desnudarse y excavar zanjas”⁶⁸.

⁶⁰ Espejo 1996, 106; Gueye 2013a, 227; Lattocco 2017, 7.

⁶¹ Además de ser, obviamente, un instrumento con el que reprimir la indisciplina y la ociosidad, tal y como se adelantó en el apartado dedicado a la *disciplina militaris*, y un medio con el que evitar que la desobediencia se extendiera al resto del ejército y, por consiguiente, que se reprodujera el mismo acto en el futuro (Livy 44, 33-34; 45, 37, 9-10; 45, 41, 4). Sin embargo, no debemos pasar por alto que, aunque la disciplina pudo evitar la extensión de conductas inadecuadas en el ejército, un exceso de la misma resultó, en ocasiones, perjudicial al ser el origen de nuevos tumultos e insurrecciones; tal y como sucedió en el ejército de Marco Antonio, en 44 a. C., cuando dos de sus legiones, la *Martia* y la *IV*, desertaron de su mando poco tiempo después de haber aplicado su comandante una *decimatio* atenuada (Livy *Per.* 117; App. *BCiv.* 3, 43-44; Dio Cass. 45, 13).

⁶² *Dig.* 49, 16, 3, 1.

⁶³ Livy *Per.* 92, 95.

⁶⁴ Frontin. *Str.* 4, 1, 43.

⁶⁵ La desconfianza hacia las habilidades castrenses de un determinado comandante fue una de las causas más frecuentes de insurrección durante la República romana. Al respecto, *vid.* Livy 5, 37-38; 10, 18, 6; 10, 32-38; Livy *Per.* 117; Sal. *Iug.* 38, 1; App. *BCiv.* 1, 85; Dio Cass. 8, 36, 27, entre otros muchos ejemplos.

⁶⁶ Sin lugar a dudas, fue el respaldo del resto de sus legiones, y, en particular, del resto de sus oficiales, lo que le permitió a Curión disciplinar a sus hombres. Si la proporción de apoyos hubiera sido a la inversa, y el procónsul hubiera tenido a más soldados en contra que a favor, probablemente, no hubiera logrado mantener el control del resto del ejército; tal y como le sucedió a Cayo Julio César, en 47 a. C., cuando la oposición de la mayoría de sus legiones le hizo ceder en sus reivindicaciones, a diferencia de lo que había ocurrido dos años antes, en *Placentia*, cuando el apoyo mayoritario de sus tropas le permitió hacerse con el control de la situación y no ceder a ninguna de las demandas de sus hombres (Suet. *Iul.* 69-70; App. *BCiv.* 2, 47, 92-94).

⁶⁷ Frontin. *Str.* 4, 1, 43.

⁶⁸ Frontin. *Str.* 4, 1, 43.

Finalmente, “retiró sus estandartes, aboliendo su nombre, y distribuyendo a sus miembros” entre las otras legiones⁶⁹. De esta manera, restauró con éxito la disciplina.

Sin duda, el método empleado por Curión no fue algo novedoso, siendo utilizado a menudo en el ejército romano. Sin embargo, si analizamos los castigos con mayor profundidad, podemos advertir en ellos una importante carga simbólica a tener en cuenta. En primer lugar, debemos señalar que los castigos se llevaron a cabo a la vista de todos, públicamente, teniendo como objetivo que la pena impuesta sirviera de ejemplo al resto de miembros del ejército⁷⁰. En este sentido, aunque no lo recogen las fuentes, es muy probable que los castigos se aplicaran fuera de los muros del campamento, algo que, por otro lado, era muy habitual y que buscaba reforzar el castigo, recordando a los culpables del delito que no eran dignos de seguir formando parte del ejército romano⁷¹. Al respecto, este hecho nos haría pensar en el campamento militar como un lugar consagrado, a imitación del *pomerium* en Roma, y en el castigo como un medio de desacralización, a semejanza de las ceremonias de purificación a las que tenía que asistir el soldado romano antes de entrar en la *Vrbs* tras su licenciamiento⁷². De este modo, el castigo sería la ceremonia de tránsito que permitiría al soldado infractor retornar a la vida militar tras haber expiado su culpa.

En segundo lugar, el hecho de que se obligara a los soldados a desnudarse antes de que se pusiera en práctica su castigo, lejos de ser algo arbitrario, nos resulta muy significativo. Despojados del traje y de su equipo de combate, posiblemente ataviados con una toga sin orlas o vestidos únicamente con una túnica desatada a la cintura y con los pies descalzos, pero, en cualquier caso, sin cinturón, “sin *cingulum*”, como así nos lo describen las fuentes en castigos de naturaleza similar⁷³, el soldado romano, más que un guerreero, tenía aspecto de campesino, cuando no de esclavo⁷⁴. De nuevo, estamos ante una práctica muy común en el ejército romano cuya finalidad última era la humillación social y pública del soldado infractor⁷⁵.

Sin referencias castrenses a las que ampararse, el soldado romano condenado era humillado y devuelto, a través del castigo, y al menos de forma temporal, al ámbito civil, reforzando la idea de que aquel que no probaba su *virtus* y, además, rompía con su *sacramentum* no era digno ni de representar a Roma ni de que se le tratara como a un soldado de Roma; de ahí que se viera privado de todo símbolo, elemento o distintivo militar⁷⁶.

Esta exclusión, cuando menos simbólica, se deja notar, además, en las tareas de baja categoría a las que se condenó a la legión acusada de *seditio*. Cortar paja, cavar zanjas, aunque bien es cierto que también formaron parte de la rutina del soldado romano⁷⁷, no lo fueron en los mismos términos a los que se obligó a los soldados de la *legio* amotinada. El objetivo de Curión fue, al menos durante el tiempo que durara el castigo, arrebatarse a sus hombres su condición de *exercitus imperatus*, devolviéndoles a su estado anterior de simples *quirites*.

Nos encontramos, por consiguiente, ante una suerte de “ceremonial o ritual de despojo”, en el que el soldado culpable de *seditio* perdía su rango, su rol militar y su condición de soldado⁷⁸. Sin embargo, todavía quedaba por confirmar una nueva

⁶⁹ Frontin. *Str.* 4, 1, 43.

⁷⁰ Espejo 1996, 98. Para otros ejemplos de represiones públicas, *vid.* Livy 24, 20, 6; Livy *Per.* 55; Dio Cass. 43, 24, 3-4.

⁷¹ Polyb. 6, 38.

⁷² Caes. *BAfr.* 75, 1; Andrés 2002, 150; Perea 2006, 10. *Cf.* Rivero 2006, 70-71, 284.

⁷³ Val. Max. 2, 7, 8-9; Suet. *Aug.* 24.

⁷⁴ Perea 2006, 20-22; Kavanagh 2015-2016, 33.

⁷⁵ Livy 24, 20, 6; Livy *Per.* 55.

⁷⁶ Perea 2006, 14, 20-22; Kavanagh 2015-2016, 33. En la misma línea, se entiende la referencia de Julio César cuando, tras haberse amotinado sus soldados, en 47 a. C., se dirigió a ellos como *quirites*, y no como *milites*. Rota la disciplina militar, César consideró que sus hombres ya no eran dignos de representar al ejército de Roma (App. *BCiv.* 2, 93; Dio Cass. 42, 53, 3-4; Suet. *Iul.* 70, 1).

⁷⁷ App. *BCiv.* 2, 60, 61, 63; Veg. *Mil.* 3, 4.

⁷⁸ Perea 2006, 12-13, 20-22.

humillación más, un último acto de redención con el que desacralizar a la unidad contaminada por su falta. Y es que, quebrantado el *sacramentum*, la legión amotinada, a ojos del Estado y de los dioses romanos, era una legión maldita, manchada y marcada por la ignominia. De esta forma, con el fin de borrar su acto y de expiar su culpa, se procedía a eliminar los últimos vínculos que le unían al ejército romano: sus estandartes y su nombre⁷⁹. Así, como si nunca se hubiera reclutado, la legión desaparecía de la memoria romana, siendo sus miembros distribuidos, muy probablemente, entre unidades de menor rango y categoría⁸⁰.

V. Conclusiones

A modo de recapitulación, podemos deducir las siguientes conclusiones. En un principio, se advierte el valor cultural que tuvo el concepto *virtus*, y su importancia a la hora de comprender la mentalidad del soldado romano y su actitud ante la guerra y la derrota, en particular si atendemos a sus acepciones de coraje y masculinidad. No obstante, si desde Roma se promovía el valor y la iniciativa personal, un exceso de temeridad y de agresividad podían suponer un grave peligro, al igual que si las tropas caían en la desidia y la molicie, si se quería conservar el orden en el ejército. De ahí, la necesidad de desarrollar todo un conjunto de mecanismos y elementos de control, coerción y cohesión con los que mantener y asegurar la *disciplina militaris* y, al mismo tiempo, resolver la secular tensión entre *virtus*, *furor* y *temperantia*.

En tal sentido, se entiende la inclusión del *sacramentum militiae* como medio de control de las tropas y fórmula contractual a través de la cual el soldado romano se comprometía a actuar conforme a los valores implícitos en su unidad y, por encima de todo, a conservar su lealtad a Roma y a mantener su disciplina militar. A este respecto, hemos podido comprobar cómo todo aquel soldado acusado de romper con su juramento dejaba de formar parte del ejército romano; pues, una vez roto su sagrado vínculo para con Roma, su comandante y los dioses, la traición a sus compañeros de armas debía ser correspondida con su expulsión —permanente, temporal o simbólica— del ejército.

Asimismo, si el *sacramentum*, como mecanismo de cohesión, permitía la adhesión e incorporación del soldado a las armas romanas, así como la adquisición de una carga religiosa especial, su trasgresión suponía una ofensa que debía ser reparada inmediatamente, si no se quería poner en riesgo el débil equilibrio entre Roma y sus divinidades tutelares. De aquí se desprende la necesidad por parte de las autoridades políticas y militares romanas de reprimir y castigar todo acto de *seditio*, así como de evitar la reiteración y/o expansión de este tipo de comportamiento.

A tal efecto, hemos podido corroborar cómo, más allá del tradicional relato canónico revestido de sangre y violencia, el Estado romano fue capaz de elaborar un tipo de castigo, al que hemos denominado “simbólico” —dada la marcada carga psicológica que le acompañó— con el que, primero, hacer ver al soldado su falta, humillarle y apartarle del resto de soldados, cuando no degradarle, y, segundo, y más importante, redimirle como ofrenda en sacrificio.

Desde este momento, el soldado infractor, ahora como víctima, se veía obligado a aceptar el castigo como una redención necesaria si pretendía seguir formando parte de su unidad militar, y, ante todo, si se quería mantener el orden en el interior del ejército y conservar la armonía en el seno del Estado romano. Esta acción, que entraba en la lógica romana del *do ut des*, tenía fuertes componentes religiosos y jurídicos, pues, al romper su vínculo y ofender a la deidad tutelar bajo cuyo amparo y

⁷⁹ Kavanagh 2012, 29-40; 2015-2016, 32-35; Billing 2015, 41-45; Rodríguez 2015-2016, 28-30.

⁸⁰ Como así ocurrió, por ejemplo, en 133 a. C., con un castigo de naturaleza muy similar (Val. Max. 2, 7, 9; Frontin. Str. 4, 1, 26). Cf. Livy 25, 6, 15; 27, 13, 9, para otros casos.

Antesteria

Nº 9-10 (2020-2021)

protección había jurado luchar, sólo el castigo era capaz de, por un lado, devolver al soldado la oportunidad de comportarse con arreglo a los valores tradicionales que se le suponían como soldado romano, y, por el otro, aplacar a la divinidad ultrajada, conservar el secular equilibrio entre hombres y dioses, y mantener la *pax deorum*, garantizando de esta forma el futuro de Roma y la victoria de su ejército en la guerra.

VI. Bibliografía

- Adcock, F.E. (1940): *The Roman Art of War under the Republic*, Cambridge.
- Aguado, O. (2015): “La disciplina en el ejército romano a través del cine: De las fuentes clásicas a la recepción actual”, en M. Movellán y R. Verano (eds.), *E Barbatvlis Pvellisque. Actas del II Congreso Ganimedes de Investigadores Noveles de Filología Clásica*, Sevilla, 261-274.
- Alston, R. (1999): “The Ties that Bind: Soldiers and Societies”, en A. Goldsworthy y I. Haynes (eds.), *The Roman Army as a Community: Including Papers of a Conference held at Birkbeck College, University of London, on 11-12 January 1997*, Portsmouth, 175-195.
- Andrés, G. (2002): “Los lugares sagrados: los campamentos militares”, *Iberia. Revista de la Antigüedad*, 5, 137-160.
- Andrieux, C. (1927): *La répression des fautes militaires dans les armées romaines*, Clermont-Ferrand.
- Barrio de la Fuente, C. (1992): “El concepto de “sagrado” en latín. El adjetivo “sacer” en los diez primeros libros de Tito Livio”, *EHum*, 14, 49-66.
- Billing, J.A. (2015): “The Military Standards of the Roman Legions: Symbolic Objects of Ideology, Veneration and Belief”, *Ancient Warfare*, 7, (1), 41-45.
- Bishop, M.C. (1990): “On Parade: Status, Display and Morale in the Roman Army”, en H. Vetters y M. Kandler (eds.), *Akten des 14. Internationalen Limeskongresses 1986 in Carnuntum*, Wien, 21-30.
- Breeze, D.J. (2015): “Marking Time: Temporality, Routine and Cohesion in Rome’s Armies”, en D.J. Breeze, R.H. Jones y I.A. Oltean, *Understanding Roman Frontiers. Papers offered to Professor Bill Hanson on the occasion of his retirement*, Edinburgh, 113-120.
- Brice, L.L. (2004): “Second Chance for Valor: Restoration of Order after Mutinies and Indiscipline”, en L.L. Brice y D. Slootjes (eds.), *Aspects of Ancient Institutions and Geography. Studies in Honor of Richard J.A. Talbert*, Leiden, 103-121.
- _____. (2020): “Indiscipline in the Roman Army of the Late Republic and Principate”, en L.L. Brice (ed.), *New Approaches to Greek and Roman Warfare*, Hoboken, NJ, 113-126.
- Chrissanthos, S.G. (1999): *Seditio. Mutiny in the Roman Army, 90-40 B.C.*, Ann Arbor.
- _____. (2013): “Keeping Military Discipline”, en J.B. Campbell y L.A. Tritle (eds.), *The Oxford Handbook of Warfare in the Classical World*, Oxford, 312-329.
- Cosme, P. (2003): “Le châtement des déserteurs dans l’armée romaine”, *RD*, 81, 287-307.
- Coulston, J.C.N. (2013): “Courage and Cowardice in the Roman Imperial Army”, *War in History*, 20, (1), 7-31.
- Currie, G.W. (1928): *The Military Discipline of the Romans from the Founding of the City to the Close of the Republic*, Bloomington.
- Espejo, C. (1996): “Penas corporales y torturas en Roma”, *Florilib*, 7, 93-111.
- Foxhall, L. y Salmon, J. (eds.) (1998): *When Men were Men. Masculinity, Power and Identity in Classical Antiquity*, London.
- Giuffrè, V. (1980): ““Militum disciplina” e ‘ratio militaris””, *ANRW*, 2, (13), 234-277.
- Goldberg, C. (2016): “Decimation in the Roman Republic”, *CJ*, 111, (2), 141-164.

- Gueye, M. (2013a): "Délits et peines militaires à Rome sous la République: *desertio et transfugium* pendant les guerres civiles", *Gerión*, 31, 221-238.
- _____ (2013b): "La valeur du serment militaire dans les guerres civiles à Rome: l'exemple du conflit de 49-45 av. J.-C.", *Gerión*, 33, 111-129.
- _____ (2015): "La place du sacramentum militiae dans la guerre civile opposant César à Pompée", *Res antiquae*, 12, 77-94.
- Harmand, J. (1967): *L'Armée et la soldat à Rome de 107 à 50 avant notre ère*, Paris.
- Haynes, I. (1999): "Introduction: the Roman Army as a Community", en A. Goldsworthy y I. Haynes (eds.), *The Roman Army as a Community: Including Papers of a Conference held at Birkbeck College, University of London, on 11-12 January 1997*, Portsmouth, 7-15.
- Henaut, J. (2016): "La décimation: une réponse légitime des généraux romains à la couardise et l'insubordination?", *RBPh*, 94, (1), 165-182.
- Hinard, F. (1990): "Les révoltes militaires dans l'armée républicaine", *BAGB*, 2, 149-154.
- James, J.R. (2019): *Virtus et Disciplina: An Interdisciplinary Study of the Roman Martial Values of Courage and Discipline*, Tesis Doctoral University of Missouri-Columbia, Columbia.
- Jiménez, A. (2004): "Control religioso y social en el ejército romano: el *sacramentum*", en J. Alvar y L. Hernández (coords.), *Jerarquías religiosas y control social en el mundo antiguo: actas del XXVII Congreso Internacional Girea-Arys IX (Valladolid, 7-9 de noviembre de 2002)*, Valladolid, 485-490.
- Kavanagh, E. (2012): "El estandarte como aglutinante ideológico en el ejército romano", en F. Gómez y D. Macías (eds.), *El combatiente a lo largo de la historia: imaginario, percepción, representación*, Santander, 29-40.
- _____ (2015-2016): "*Esprit de corps*. El nacimiento de la identidad legionaria", *Desperta Ferro Especiales. La legión romana II. La baja República*, 8, 32-35.
- Kiesling, E.C. (2006): "Corporal Punishment in the Greek Phalanx and the Roman Legion: Modern Images and Ancient Realities", *Historical Reflections/Réflexions Historiques*, 32, (2), 225-246.
- Lanfranchi, T. (2018): *Autour de la notion de sacer*, Roma.
- Lattocco, A. (2017): "*Vae victis!* La diserzione nei giuristi romani e nel codice penale militare: un istituto immutato", *Rassegna della Giustizia Militare*, 5, 1-15.
- Lee, A.D. (2009): "Morale and the Roman Experience of Battle", en A.B. Lloyd (ed.), *Battle in Antiquity*, London, 199-218.
- London, J.E. (2014-2015): "*Virtus y disciplina*. La mente del soldado en la República media", *Desperta Ferro Especiales. La legión romana I. La República media*, 6, 56-61.
- MacMullen, R. (1984): "The Legion as a Society", *Historia: Zeitschrift für Alte Geschichte*, 33, 440-456.
- Makhlayuk, A.V. (1998): "Between ingratiating and severity. On some aspects of Roman military discipline", *VDI*, 1, 286-300.
- Mateo, M.A. (2010): "Religiosidad y cultos en los campamentos romanos", *Polis: Revista de ideas y formas políticas de la Antigüedad Clásica*, 22, 145-172.
- McDonnell, M. (2006): *Roman Manliness. Virtus and the Roman Republic*, Cambridge.
- Messer, W.S. (1920): "Mutiny in the Roman Army. The Republic", *CPh*, 15, (2), 158-175.
- Milne, K.H. (2009): *The Republican Soldier: Historiographical Representations and Human Realities*, Tesis Doctoral University of Pennsylvania, Filadelfia.
- Nicolet, C. (1976): *Le métier de citoyen dans la Rome républicaine*, Paris.
- Palao, J.J. (2010): *Militares y civiles en la Antigua Roma: dos mundos diferentes, dos mundos unidos*, Salamanca.
- Perea, S. (2006): *Águilas de plata: lecturas sobre ejército romano y religión*, Madrid.

- Pérez, P. (2016): "Guerra y religión en la República romana: el ciclo militar de octubre", *Revista Universitaria de Historia Militar*, 5, (10), 179-199.
- Pershina, Y. (2017): "The System of Punishments in the Ancient Rome", *Modern European Researches*, 1, 78-86.
- Phang, S. (2008): *Roman Military Service. Ideologies of Discipline in the Late Republic and Early Principate*, New York.
- Quesada, F. (2014-2015): "Disciplina y entrenamiento", *Desperta Ferro Especiales. La legión romana I. La República media*, 6, 62-67.
- Rivero, M.P. (2006): *Imperator populi romani: una aproximación al poder republicano*, Zaragoza.
- Rodríguez, J. (2015-2016): "Numerales y apelativos en las legiones tardorrepublicanas", *Desperta Ferro Especiales. La legión romana II. La baja República*, 8, 28-30.
- Roth, J.P. (2012): "Ideologies of Discipline in the Roman Military", *JRA*, 25, 750-758.
- Salvo, D. (2013): "The *decimatio* in the Roman World", en S. O'Brien y D. Boatright (eds.), *Warfare and Society in the Ancient Eastern Mediterranean. Papers arising from a colloquium held at the University of Liverpool, 13th June 2008*, Oxford, 19-24.
- Thuillier, J.P. (2011): "Virilité romaines. Vir. Uirilitas, uirtus", en G. Vigarello (ed.), *Histoire de la virilité, vol. 1.: L'Invention de la virilité. De l'Antiquité aux Lumières*, Paris, 65-111.
- Tokmakov, V.N. (1997): "Sacral Aspects of Military Discipline in Early Republican Rome", *VDI*, 2, 43-59.
- Tondo, S. (1963): "Il 'sacramentum militiae' nell'ambiente culturale romano-italico", *SDHI*, 29, 1-123.
- Ureche, P. (2014): "The Soldiers' Morale in the Roman Army", *Journal of Ancient History and Archaeology*, 1, (3), 3-7.
- Urso, G. (2001): "Tumultus e guerra civile nel I secolo a.C.", en M. Sordi (ed.), *Il pensiero sulla guerra nel mondo antico*, Milano, 123-139.
- Vallejo, M. (1993): "Sobre la persecución y el castigo a los desertores en el ejército de Roma", *Polis: Revista de ideas y formas políticas de la Antigüedad Clásica*, 5, 241-251.
- _____ (1998): "Violación del *sacramentum* y *crimen maiestatis*: La cobardía en el ejército de Roma", *Habis*, 28, 167-177.
- Warde, W. (1911): "The Original Meaning of the Word *Sacer*", *JRS*, 1, 57-63.
- Watson, G.R. (1985): *The Roman Soldier*, New York.
- Watts, D. (2012): "Crime, Punishment and Reward in the Roman Army", *Nova*, November, 14-15.
- Wolff, C. (2009): *Déserteurs et transfuges dans l'armée romaine à l'époque républicaine*, Napoli.

VI.1. Ediciones y traducciones de obras clásicas

- Apiano, *Historia romana. Guerras civiles*. Libros I-II, trad. Antonio Sancho Royo, 1985.
- _____, *Historia romana. Guerras civiles*. Libros III-V, trad. Antonio Sancho Royo, 1985.
- _____, *Historia romana. Sobre Iberia*, trad. Antonio Sancho Royo, 1980.
- _____, *Historia romana. Sobre Mitrídates*, trad. Antonio Sancho Royo, 1980.
- Aulo Gelio, *Noches áticas*. Vol. I. Libros I-X, trad. Manuel-Antonio Marcos Casquero y Avelino Domínguez García, 2006.
- Cayo Julio César, *La guerra de las Galias*, trad. José Goya Muniáin y Manuel Balbuena, 1982.
- _____, *Guerra civil*. Libros I-III, trad. Julio Calonge y Pere J. Quetglas, 2005.
- _____, *Guerra de Alejandría*, trad. Julio Calonge y Pere J. Quetglas, 2005.
- _____, *Guerra de África*, trad. Julio Calonge y Pere J. Quetglas, 2005.

- Cayo Salustio Crispo, *La guerra de Yugurta*, trad. Mercedes Montero Montero, 2000.
- Cayo Suetonio Tranquilo, *Vidas de los doce césares*. Vol. I, trad. Rosa María Agudo Cubas, 1992.
- Digesto*. Tomo III, trad. Ildelfonso L. García del Corral, 1897.
- Dion Casio, *Historia de Roma*. Libros I-XXXV, trad. Domingo Plácido Suárez, 2004.
- _____, *Historia de Roma*. Libros XXXVI-XLV, trad. José María Candau Morón y María Luisa Puertas Castaños, 2004.
- Dionisio de Halicarnaso, *Historia Antigua de Roma*. Libros IV-VI, trad. Almudena Alonso y Carmen Seco, 1984.
- _____, *Historia Antigua de Roma*. Libros X, XI y fragmentos de los libros XII-XX, trad. Elvira Jiménez y Ester Sánchez, 1988.
- Flavio Josefo, *La guerra de los judíos*. Libro III, trad. Jesús María Nieto Ibáñez, 1997.
- Flavio Vegecio Renato, *Compendio de técnica militar*, trad. David Paniagua Aguilar, 2006.
- Floro, *Epítome de la Historia de Tito Livio*, trad. Gregorio Hinojo Andrés e Isabel Moreno Ferrero, 2000.
- Plutarco, *Vidas paralelas*. Vol. V, trad. Jorge Cano Cuenca, David Hernández de la Fuente y Amanda Ledesma, 2007.
- Polibio, *Historias*. Libros V-XV, trad. Manuel Balasch Recort, 1981.
- Polieno, *Estratagemas*, trad. José Vela Tejada y Francisco Martín García, 1991.
- Sexto Julio Frontino, *Tratado militar de Frontino. Humanismo y caballería en el cuatrocientos castellano*, Traducción del siglo XV. Edición e introducción de María Elvira Roca Barea, 2010.
- Tito Livio, *Historia de Roma desde su fundación*. Libros I-III, trad. José Antonio Villar Vidal, 1990.
- _____, *Historia de Roma desde su fundación*. Libros IV-VII, trad. José Antonio Villar Vidal, 1990.
- _____, *Historia de Roma desde su fundación*. Libros VIII-X, trad. José Antonio Villar Vidal, 1990.
- _____, *Historia de Roma desde su fundación*. Libros XXI-XXV, trad. José Antonio Villar Vidal, 1993.
- _____, *Historia de Roma desde su fundación*. Libros XXVI-XXX, trad. José Antonio Villar Vidal, 1993.
- _____, *Historia de Roma desde su fundación*. Libros XXXI-XXXV, trad. José Antonio Villar Vidal, 1993.
- _____, *Historia de Roma desde su fundación*. Libros XXXVI-LX, trad. José Antonio Villar Vidal, 1993.
- _____, *Períocas*, trad. José Antonio Villar Vidal, 2008.
- Valerio Máximo, *Hechos y dichos memorables*. Libros I-VI, trad. Santiago López Moreda, María Luisa Harto Trujillo y Joaquín Villalba Álvarez, 2003.
- Veleyo Patérculo, *Historia romana*, trad. María Asunción Sánchez Manzano, 2001.

